



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE INGENIERIA) POR INTERMEDIO DEL INSTITUTO DE ENSAYO DE MATERIALES.

"ESTUDIOS DE ESTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA METALURGICO DE ELEMENTOS DE LA INSTALACION DE LA CENTRAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ (2da. etapa)."

En Montevideo, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **POR UNA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** (Facultad de Ingenieria), representada por el Sr. Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad de Ingenieria Dr. Ing. Rafael Guarga y **POR LA OTRA PARTE: La ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS**, representada por el Dr. Alberto Volonté y el Cdr. Carlos Pombo, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, suscriben el presente convenio debidamente autorizados por el Directorio de la mencionada Administración y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República con fecha 19 de diciembre de 1988 con arreglo a la Ley 12.549.-

I) ANTECEDENTES

El 10 de agosto de 1987 se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y la Universidad de la República (Facultad de Ingenieria), por el que se acordaron coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo, de conformidad con modalidades que se irían precisando en el futuro. Como parte de esas actividades, se ha concertado el presente Convenio, cuyo contenido es el siguiente:

II) OBJETO

Por el presente Convenio la Universidad de la República (Facultad de Ingenieria), por intermedio del Instituto de Ensayo de Materiales (en adelante denominado IEM) se compromete a realizar estudios de estado desde el punto de vista metalúrgico de elementos de la instalación de la Central José Batlle y Ordoñez según detalle contenido en el numeral III. La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante denominada UTE), se compromete a pagar los costos de dichos estudios, según detalle contenido en el Numeral IV.-

III) ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO

Los trabajos a efectuar consistirán en la realización de estudios metalográficos por procedimientos no destructivos, en particular métodos de réplica, formación de personal técnico de UTE para la prosecución de los trabajos y asistencia técnica en la eventualidad de ensayos complementarios para la interpretación de resultados tendientes a evaluar el estado de la instalación que se estudia.-

Los trabajos comenzarán de inmediato, seleccionando las áreas de inspección, proyectando las instalaciones accesorias para poder obtener las muestras, recogiendo y ensayando las mismas con los equipos disponibles en la actualidad.-

SIGUE HOJA N° 0685

auj
25
13
SUB-GERENCIA NOTARIAL



SUB-GERENCIA NOTARIAL

ANTECEDENTE HOJA Nº 0684

Nº 0685

LIV MATA ACOSTA
ESCRIBANA
SUB-GERENCIA NOTARIAL

En principio los puntos de estudio serán:

- Sala B; CI y II - TA4

Colectores salida vapor sobrecalentado
Cañerías de salida de caldera
Tubos de hogar
Tubos de sobrecalentador
Cañerías de admisión de turbinas
Caja de válvulas de regulación
Cilindros AP y MP TA4

- 6ta. Unidad

Tubos de hogar
Sobrecalentador. Colector de salida
Cañería salida de caldera
Admisión cilindro AP
Cilindro AP
Cañería By-pass

- Turbogas No.2 (BBC)

Ductos de interconexión entre cámara de combustión (AP y BP)
y los respectivos cilindros (AP y BP).-

- Además de los sitios indicados en líneas generales, puede ser que se tomen nuevas replicas en componentes de las instalaciones ya relevadas, a saber en 5ta. Unidad, Caldera III, TA3.-

Para el cumplimiento de esa actividad UTE ofrecerá las facilidades que se requieran para el acceso a las partes de estudio, transporte de personal y equipos y colaboración de personal en los trabajos a ser realizados en la Central. En particular, UTE proporcionará los andamios de acceso a los lugares en estudio, se hará cargo de la limpieza y preparación de las zonas donde se tomarán las replicas y dispondrá del personal a ser entrenado en esa técnica.

El plazo para la realización de los estudios indicados será de 6 meses a contar desde la fecha en que UTE realice el primer depósito indicado en el numeral IV.

La Facultad se compromete a esta Administración los informes finales, con la documentación correspondiente, en un plazo no mayor a los 30 días calendario de haber finalizado el trabajo de campo en la respectiva unidad de generación.

IV) COSTO

UTE se compromete a abonar a la Universidad de la Republica (IEM) la suma de trece mil quinientos dólares (U\$S 13.500) por todo concepto, en la siguiente forma de pago: UTE depositará en la cuenta que indique la Universidad el 60% de la suma al firmarse el Convenio y el 40% restante contra la entrega del informe final.-

V) MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración. UTE podrá suspender la ejecución del programa dando aviso al IEM con dos meses de anticipación. En caso de suspensión se acordará un ajuste final de cuentas de acuerdo al avance de los trabajos.

SIGUE HOJA N° 0686 *1*
13

SUB-GERENCIA NOTARIAL



SUB-GERENCIA NOTARIAL

ANTECEDE HOJA N° 0685

LUZ MARTÍN COSTA
ESCRIBANA
SUB-GERENCIA NOTARIAL

N° 0686

VI) INFORMACION

Durante la ejecución del Convenio y al termino de el, el IEM se compromete a:

- a) Facilitar toda la información que UTE solicite.
- b) Participar a solicitud de UTE en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa.

En prueba de la cual se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-